



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de ELVIRA HERRERA y ANDREA ANGELICA AGUILAR HERRERA contra JENIFER ANDREA SALINAS CUADROS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00184-00¹.

Dando alcance a la solicitud que antecede (folio 21 C-1) presentada por la parte actora y, reunidas las exigencias establecidas en el artículo 314 del C.G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda de restitución de inmueble arrendado de ELVIRA HERRERA y ANDREA ANGELICA AGUILAR HERRERA contra JENIFER ANDREA SALINAS CUADROS.

SEGUNDO: Como consecuencia **DECLARAR** terminado el presente proceso de restitución de inmueble arrendado de conformidad con lo manifestado por la actora.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciense.

CUARTO: Ordenase el desglose de los documentos base de la acción, en favor del demandante, previo pago de las respectivas expensas.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 78 **hoy** 16 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5b75438b901e6d465ad17c6cbcccb4137b2e8911058bdd20910b45a854619**
Documento generado en 14/09/2020 12:31:12 p.m.